



**APROBAR EL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PARA EL PERIODO DE GESTIÓN DEL AÑO 2024.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de Apertura de fecha 04 de Enero del año 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido N° 03, presentado por la Mesa Directiva del Consejo Regional Periodo 2023, a través del cual se solicita la conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Cajamarca periodo 2024; y, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobierno Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, y sus modificatoria, documento que precisa la organización, funciones y competencias del Consejo Regional y de sus Comisiones de Trabajo, las atribuciones, prerrogativas, responsabilidades, incompatibilidades, deberes, derechos y sanciones de los Consejeros Regionales;

Que, los artículos 40°, 41°, 42°, 43°, 44° y 45° del Reglamento en comentado establece, que las Comisiones constituyen instancias especializadas de consulta y deliberación de los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia. Proceden a emitir dictamen de los proyectos de Ordenanza Regionales y Acuerdos del Consejo Regional sometidos a su consideración (...). Las comisiones están conformadas por Consejeros Regionales, en un mínimo de tres miembros y en un máximo de cuatro y su designación y/o ratificación se realiza por Acuerdo Regional, por mayoría simple, durante la Sesión de apertura de cada año. La elección de los integrantes de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, se realiza de acuerdo con las siguientes reglas: a) Presentadas las candidaturas, de por lo menos tres Miembros del Consejo Regional, el Presidente o quien haga sus veces, las somete a votación. b) Los miembros del Consejo Regional, emitirán su voto con la mano alzada. c) Terminada la votación y conocido el resultado, el Presidente proclama miembros electos de las Comisiones a los candidatos que hayan logrado obtener un mayor número de votos. d) El resultado de la elección se comunica en forma oficial a las Instancias de la Administración Pública Regional, a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región y se publica en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal electrónico del Gobierno Regional. e) Los miembros de las Comisiones Ordinarias son elegidos por el lapso de un año y pueden ser ratificados en las mismas comisiones. Las Comisiones Ordinarias realizarán la elección de su presidente, Vicepresidente y un Secretario, dentro de los cinco días posteriores a la aprobación del cuadro de Comisiones mediante Acuerdo Regional por el Pleno. Asimismo, los Presidentes de las Comisiones Ordinarias presentarán a la Mesa Directiva, El Plan de Trabajo de las Comisiones debe tomar en cuenta las perspectivas de mediano y largo plazo fijadas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y los acuerdos de los distintos grupos que integran el Pleno. Cuando un asunto pasa a consideración de dos o más Comisiones, se reunirán en forma conjunta, a efectos de someter a votación la aprobación del dictamen o informe final (...).

Que, el artículo 46° y 47° del Reglamento Interno en mención, dispone que Las Comisiones Ordinarias se encarguen del estudio de las propuestas e iniciativas de normatividad (ordenanzas y/o acuerdos regionales) que son presentados por los Consejeros Regionales en forma individual y colectiva o por la dependencia competente del Gobierno Regional. Las Comisiones Ordinarias se estructuran en concordancia con la estructura del Gobierno Regional y los Objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado, se conformarán ocho Comisiones Ordinarias;

Que, el artículo 89° in fine, del Reglamento en comentado, referido a los Dictámenes, establece que se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo;



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto; asimismo el literal a) del artículo 15° del cuerpo legal acotado, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regule o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 14° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el literal c) del artículo 16° Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de los Derechos y Obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Apertura de fecha 03 de enero de 2024, se debatió conformar las ocho Comisiones Ordinarias de Consejo Regional para el periodo de gestión del año 2024, presentando los consejeros regionales su lista de integrantes para cada una de las Comisiones Ordinarias, las mismas que fueron sometidos a votación, siendo aprobadas por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los 19 consejeros regionales, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca luego del debate y deliberación ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca para el periodo de gestión 2024, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

N°	COMISIÓN ORDINARIA	INTEGRANTES
1	Desarrollo Económico	Rogelio Herrera Díaz
		Jessica Nathalie Bardales Valdivia
		María Martha Ocaña Melendres
		Jorge Aurelio Solano Lalangui
2	Desarrollo Social	Jessica Nathalie Bardales Valdivia
		Lorena Lizeth Marín Ortiz
		María Martha Ocaña Melendres
		Jorge Aurelio Solano Lalangui
3	Planeamiento	Zonia Maribel León Muguera
		Ana María Parihuamán Velásquez
		Luz Alayo Corcuera
		Luis Fernando Valqui Tapia
4	Infraestructura	José Gerardo Delgado Salazar
		Jorge Erick Catón Guerrero
		Saúl Coba Lozano
		Rogelio Herrera Díaz



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

5	Gestión Ambiental Sostenible	Lorena Lizeth Marín Ortiz
		Jessica Nathalie Bardales Valdivia
		Alfredo Francisco Salaverry Armas
		Marcos Moisés Castro Ramírez
6	Asuntos Jurídicos	Ricardo Ulises Quispe Salazar
		Jesús Salvador Castrejón Palomino
		Jorge Aurelio Solano Lalangui
		Alfredo Francisco Salaverry Armas
7	Pueblos Originarios, Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas y Rondas Campesinas	Cástulo Constancio Idrogo Fustamante
		José Gerardo Delgado Salazar
		Marcos Moisés Castro Ramírez
		Hernán Justo Pesantes Velasco
8	Mancomunidad Regional	Ricardo Ulises Quispe Salazar
		Zonia Maribel León Muguerra
		Jesús Salvador Castrejón Palomino
		Karlos Gianpierre Peralta Pérez

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional comunicar en forma oficial a las Instancias de la Administración Pública Regional, a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región el contenido del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)).

**POR TANTO:**

*Regístrese, notifíquese y cúmplase.*

Atentamente,

**KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL